

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

23 NOV. 2011

001374

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente WILFRIDO SEGRERA CORTÉS por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio D.F.C.H. 370/2011-1 adiado 16 de junio de 2011 dirigido a la Rectora de esta Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, le informa que el proyecto de extensión "*Diplomado en Neumatología: Doctrina de Espíritu Santo*", fue avalado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y cumple con todos los requisitos establecidos para la presentación de propuestas de educación continua y solicita autorizar el CDP por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS (\$7.863.113,00) M/L.** para los gastos en que se iba a incurrir.

Dicha actividad será desarrollará el docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** y se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060213, de fecha 20 de junio de 2011 bajo el concepto "**BONIFICACIÓN DEL DOCENTE WILFRIDO SEGRERA QUE DESARROLLARÁ EL DIPLOMADO EN NEUMATOLOGÍA: DOCTRINA DEL ESPÍRITU SANTO-BARRANQUILLA (REF 2:60140005)**".

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS**, identificado con C.C. No. 73.072.417, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.309.472,00) M/L.**, por prestación de servicios como docente en el "*Diplomado en Neumatología: Doctrina de Espíritu Santo*" ofertado por la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación al docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una cuota, previa presentación ante el Departamento de Gestión de Talento Humano, del cumplimiento a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, de las actividades desempeñadas por éste.

RECTORIA

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al docente **WILFRIDO SEGRERA CORTÉS** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

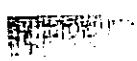
Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

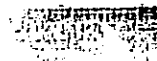
Rectora



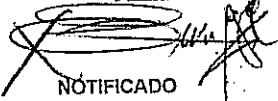


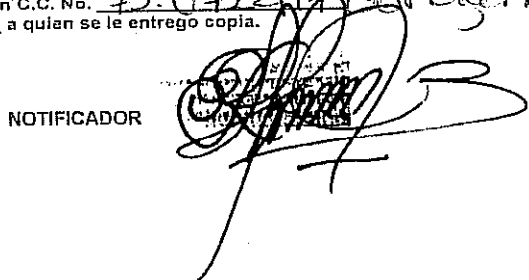
Universidad
del Atlántico

Secretaría General



En Barranquilla a los 30 días del mes de NOV de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00134
De Fecha 25 NOV 2011 al señor (a) Señor Orlando Portagano
con C.C. No. 43.042472
T.P. No. 87 a quien se le entrego copia.


NOTIFICADO


NOTIFICADOR